

Tacna, 23 SEP. 2026

OFICIO N° 1582-2026-GGR/GOB.REG.TACNA

Señor:

PASCUAL GÜISA BRAVO

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna

Presente.-

ASUNTO : INICIO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA R.E.R. N° 115-2026-GR/GOB.REG.TACNA, TRASLADO PARA DESCARGOS Y REQUERIMIENTO PREVENTIVO DE ABSTENCIÓN DE ACTOS DE DISPOSICIÓN O TRÁMITES QUE PUEDAN CONSOLIDAR DERECHOS DE TERCEROS SOBRE EL PREDIO.

REF. : a) Informe N° 470-2026-GRAJ/GOB.REG.TACNA
b) R.E.R. N° 115-2026-GR/GOB.REG.TACNA
c) Informe de Visita de Control N° 035-2026-OCI/5352-SVC; consulta formulada a la SBN sobre cambio de modalidad de inversión.



Me dirijo a usted en atención a los antecedentes vinculados a la transferencia interestatal del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11120422 y al posterior levantamiento de la carga dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2026-GR/GOB.REG.TACNA.

De la revisión integral de los informes técnicos, opiniones legales, documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional y actuaciones posteriores relacionadas con el cambio de modalidad de ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos San Pedro de Tacna", CUI N° 2641136, se han identificado aspectos que requieren ser esclarecidos dentro de un procedimiento de revisión de oficio.

En particular, corresponde evaluar si el levantamiento de la carga se sustentó en el cumplimiento oportuno y suficiente de la obligación de presentar el expediente del proyecto de desarrollo o inversión exigido por el artículo 212.6 del Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva DIR-00006-2022/SBN, así como la competencia y alcance de la evaluación efectuada por las unidades orgánicas intervinientes.

En aplicación del artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, y dado que la R.E.R. N° 115-2026 constituye un acto favorable a esa Municipalidad, SE PONE EN SU CONOCIMIENTO EL INICIO DE LA REVISIÓN DE OFICIO del citado acto administrativo y se le CORRE TRASLADO de los posibles vicios advertidos, a efectos de que ejerza su derecho de defensa.

PRIMERO.- OTORGAR a la Municipalidad Provincial de Tacna un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación del presente oficio, para que presente sus descargos, alegatos, informes y medios probatorios respecto de la eventual nulidad de oficio de la R.E.R. N° 115-2026-GR/GOB.REG.TACNA.

20260011282055

Sede Central: Av. Manuel A. Odría Nro. 1245 (Villa Panamericana) Tacna – Central Telefónica: 052-600826 Anexo 2253

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú

SEGUNDO.- REQUERIR, con carácter preventivo, que la Municipalidad se abstenga de realizar o perfeccionar actos de disposición, gravamen, constitución de derechos de superficie, usufructo, cesión, adjudicación, transferencia, promesa, opción, suscripción de contratos u otros actos jurídicos que puedan constituir o consolidar derechos de terceros sobre el predio inscrito en la Partida Electrónica N.º 11120422.

TERCERO.- REQUERIR que, durante el mismo periodo, se abstenga de culminar trámites administrativos o contractuales destinados a materializar el cambio de modalidad de ejecución mediante Proyectos en Activos respecto del referido predio, hasta que culmine la revisión administrativa y se cuente con el pronunciamiento correspondiente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sin perjuicio de las actuaciones de conservación, seguridad, custodia y mantenimiento indispensables.

CUARTO.- PRECISAR que el presente requerimiento no constituye pronunciamiento definitivo sobre la nulidad; tiene carácter conservativo y se orienta a cautelar el interés público, mientras se determina la validez del levantamiento de la carga.

Agradeceré disponer el cumplimiento prioritario del presente requerimiento y remitir la información dentro del plazo concedido.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JOSE ALEJANDRO CONDORI SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

Adjunto: documentos de la referencia (folios)
C.c. Archivo
JACS/